



Código validación comunicación: 98132

Código Dependencia: 4010

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Diana Marcela Morales Rojas

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

info@mincit.gov.co

CL 28 # 13ª - 15

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de copia especial y auténtica de los actos administrativos de Transferencia de dominio de predios del Instituto de Fomento industrial vinculados a la explotación de las salinas en los municipios de Zipaquirá y Nemocón a favor del Ministerio de Minas y Energía, para trámite registral (parágrafo 1, artículo 14 de la Ley 1579 de 2012).

Reciba un cordial saludo.

El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones y en el marco de lo dispuesto la Ley 1755 de 2015, se permite solicitar la expedición de copia especial y auténtica de los actos administrativos mediante los cuales el Instituto de Fomento Industrial - IFI transfirió el derecho de dominio de treinta (30) predios a favor de esta Cartera Ministerial.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el Decreto 2590 de 2003 “*Por el cual se ordena la disolución y liquidación del Instituto de Fomento Industrial, IFI.*”, donde se dispone lo siguiente:

“Artículo 19. *Continuidad de las obligaciones y derechos del Contrato de Concesión de Salinas. El Instituto de Fomento Industrial, IFI, en Liquidación cumplirá las funciones, facultades, obligaciones y derechos derivados del Contrato de Administración Delegada*

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



celebrado entre el Instituto de Fomento Industrial, IFI y la Nación el 2 de abril de 1970, a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el Instituto de Fomento Industrial, IFI, en Liquidación efectuará la transferencia de los activos y pasivos vinculados a dicho contrato a los Ministerios de Minas y Energía y de Comercio, Industria y Turismo, y a los demás ministerios de acuerdo con la naturaleza, destinación y sectores a los que pertenecen los respectivos bienes, así como a las entidades públicas autorizadas para la adquisición, administración y enajenación de activos de la Nación con el fin de optimizar su recuperación en el menor tiempo posible, según el caso, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 539 de 2000, en los términos en que fue modificado por el Decreto 2883 de 2001, y las demás disposiciones legales que resulten aplicables, para lo cual el IFI en Liquidación podrá utilizar los mecanismos fiduciarios que sean apropiados, y proceder a la elaboración del acta de liquidación del contrato. (Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así mismo, mediante Decreto 2883 de 2001 “Por el cual se modifican los Decretos 539 del 28 de marzo y 2803 del 29 de diciembre de 2000.”, se determinó lo siguiente:

Artículo 1. Una vez se dé por terminado el Contrato de Concesión de Salinas del 2 de abril de 1970 el Ministerio de Minas y Energía o a quien haya delegado o llegue a delegar asumirá la función de administrar, explorar, explotar y comercializar las Salinas Marítimas y Terrestres de Colombia, con excepción de las Salinas Marítimas de Manuare, las cuales serán administradas, exploradas, explotadas y comercializadas por la entidad u organización a quien se le otorgue el contrato de concesión, de conformidad con la Ley 685 de 2001, Código de Minas.”

Artículo 6. Se dará traslado al Ministerio de Minas y Energía o a quien este haya delegado o llegue a delegar, en representación de la Nación, de la **administración de los activos inherentes a la administración, exploración, explotación y comercialización de las Salinas Marítimas y Terrestres de Nemocón, Zipaquirá, Galerazamba y Upín que hoy en día administra el Instituto de Fomento Industrial,**



IFI. El traslado de esos activos se hará efectivo mediante acta de entrega por parte del IFI como administrador de esos bienes al Ministerio de Minas y Energía, o a quien haga sus veces, una vez se dé por terminado el Contrato de Concesión Salinas del 2 de abril de 1970. (Negrilla y subrayado fuera de texto"

En este orden de ideas y con el ánimo de adelantar el trámite registral de los predios transferidos por el IFI al Ministerio de Minas y Energía ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos correspondiente, el artículo 14 de la Ley 1579 de 2012, dispone que para dicho trámite se debe contar con una "copia especial y auténtica expedida por el despacho de origen".

No obstante, en razón a la liquidación del Instituto de Fomento Industrial (IFI), y conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2590 de 2003, las funciones relacionadas con la custodia de sus archivos fueron asignadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en su calidad de entidad sucesora en materia archivística. Por este motivo que nos dirigimos usted, con el objeto de obtener copia especial y auténtica de los actos administrativos (actas de entrega), mediante los cuales se dio traslado al Ministerio de Minas y Energía, de los predios de las salinas de Nemocón y Zipaquirá, de acuerdo con la siguiente relación:

N°	N° ACTA /ACTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA	FECHA DE EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO
1	19	21 de agosto de 2008	176 - 29467	Zipaquirá
2	21	21 de agosto de 2008	176-10342	Zipaquirá
3	15	21 de agosto de 2008	176-19124	Zipaquirá
4	14	21 de agosto de 2008	176-19801	Zipaquirá
5	24	21 de agosto de 2008	176-22426	Zipaquirá
6	23	21 de agosto de	176-22588	Zipaquirá

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



		2008		
7	11	21 de agosto de 2008	176-22696	Zipaquirá
8	10	21 de agosto de 2008	176-23181	Zipaquirá
9	22	21 de agosto de 2008	176-23542	Zipaquirá
10	1	21 de agosto de 2008	176-23655	Zipaquirá
11	2	21 de agosto de 2008	176-23657	Zipaquirá
12	8	21 de agosto de 2008	176-34515	Zipaquirá
13	3	21 de agosto de 2008	176-34516	Zipaquirá
14	9	21 de agosto de 2008	176-34530	Zipaquirá
15	4	21 de agosto de 2008	176-34532	Zipaquirá
16	29	3 de septiembre de 2008	176-34969	Zipaquirá
17	26	21 de agosto de 2008	176-34970	Zipaquirá
18	16	21 de agosto de 2008	176-0034990	Nemocón
19	27	21 de agosto de 2008	176-12127	Nemocón
20	12	21 de agosto de 2008	176-19117	Nemocón
21	13	21 de agosto de 2008	176-24264	Nemocón
22	20	21 de agosto de 2008	176-30247	Nemocón
23	5	21 de agosto de 2008	176-34986	Nemocón
24	7	21 de agosto de 2008	176-34991	Nemocón

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



4		2008		
2		21 de agosto de		
5	17	2008	176-35206	Nemocón
2		21 de agosto de		
6	25	2008	176-35207	Nemocón
2		3 de septiembre de		
7	28	2008	176-35290	Nemocón
2		21 de agosto de		
8	6	2008	176-36030	Nemocón
2		21 de agosto de		
9	18	2008	176-36045	Nemocón
3		3 de septiembre de		
0	30	2008	0001-0006-0018*	Nemocón

* Cedula Catastral, no cuenta con FMI

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de actos administrativos expedidos hace aproximadamente 17 años y que la Ley General de Archivos en Colombia, ley 594 de 2000, así como el Decreto 1081 de 2015, establecen que las entidades deben conservar los documentos según su ciclo vital, el cual deberá estar definido en las Tablas de Retención Documental (TRD) de cada entidad, agradecemos se nos informe si este archivo aún está en poder del Ministerio de Industria y Comercio o si, por el contrario, ya fue transferido al Archivo General de la Nación. En este último caso, agradecemos se nos informe cuál sería el trámite o qué gestiones es necesario adelantar para obtener copia especial y auténtica de los actos administrativos antes relacionados.

De acuerdo con todo lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía solicita respetuosamente:

1. La expedición de copia especial y auténtica de los actos administrativos (actas de entrega) mediante los cuales el Instituto de Fomento Industrial – IFI en liquidación transfirió el derecho de dominio a favor del Ministerio de Minas y Energía, informe a la relación antes señalada.
2. En caso de no contar con dicha documentación, se indique si la misma fue transferida total o parcialmente al Archivo General de la Nación,

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia


Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



precisando la dependencia o fondo documental en el que reposan los documentos requeridos.

3. Se indique el procedimiento a seguir para la obtención de dichas copias, en caso de requerirse algún trámite adicional.

Para efectos de la solicitud antes expuesta, remito en archivo adjunto dos (2) carpetas que contienen copia digitalizada de las actas de transferencia de dominio del Instituto de Fomento Industrial al Ministerio de Minas y Energía, de treinta (30) predios vinculados a la explotación de las salinas en los municipios de Zipaquirá y Nemocón, de las cuales este Ministerio solamente cuenta con una (1) copia original. 

Agradecemos su atención y quedamos en espera de una pronta respuesta, la cual esperamos sea remitida a través de los canales institucionales correspondientes.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: N/A

Elaboró: Evelyn Donoso Herrera

Revisó: Gina Marcela López Castelblanco, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Angélica María Bermúdez Rodríguez

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180